

El anterior oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga, fue recibido a través del correo institucional de este juzgado el día primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
PASA AL DESPACHO para conocimiento de la señora Juez.


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior petición allegada al plenario, el Despacho dispone **SE TOME NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE** decretado por **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA** en el proceso Ejecutivo con Radicado No. 684324089001-2022-00115-00 y comunicado a este juzgado mediante su oficio N°. 0251 de febrero 1 de 2023 recibido a través del correo electrónico el mismo día, en la forma indicada en el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P. y se habrá de poner en conocimiento de dicho Juzgado que se tomó nota del embargo solicitado dentro del presente proceso ejecutivo número 686844089001.2015.00016.00 adelantado en contra de la señora MARÍA DE JESUS MERCHÁN HERNÁNDEZ, siendo Demandante CREZCAMOS S.A.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA